



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	IA-012NCZ002-E75-2021
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos





Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

Índice	
Presentación	4
Glosario de Términos	5
1. Convocante	6
2. Información Específica del Servicio.	6
3. Errores u Omisiones.	6
4. Relación de anexos	6
5. Lugar donde se Prestará el Servicio	6
6. Fecha de inicio y termino del servicio.	6
7. Partida presupuestal.	6
8. Modificaciones que podrán efectuarse:	6
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Invitación.	7
9.1 Calendario de Actividades.	7
9.2 Obtención de la Invitación.....	7
9.3 Idioma	7
9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.	8
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:.....	8
9.6 Aclaraciones a la Invitación.	9
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:	9
9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.	10
9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones.....	10
9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:	11
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	12
9.12 Causas de Desechamiento	12
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir	12
9.14 Criterios de Evaluación.....	14
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.	15
9.16 Fallo.	15
10. Cancelación de la Invitación.	16
11. Declaración de Invitación Desierta.	16



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	16
12.1. Inconformidades.....	16
12.2. Controversias.....	16
12.3 Sanciones.....	17
13. Documentos para la elaboración del Contrato.	17
13.1. Firma del Contrato.....	17
14. Aspectos Económicos.	20
14.1. Anticipos.....	20
14.2 Garantías.....	20
14.3 Impuestos y Derechos.....	21
14.4. Pago a Prestador de Servicios	21
15. Penas Convencionales y Deductivas.	21
16. Recisión del Contrato	21
17. Terminación Anticipada	22
17.1 Procedimiento a Seguir.	22
18. Responsabilidades.	22
19. Anexo Número 1.	23
20. Anexo Número 2.	26
21. Anexo Número 3.	27
22. Anexo Número 4.	29
23. Anexo Número 5 Especificaciones Técnicas del Servicio.	30
24. Anexo número 6	36
24. Anexo Número 7	37



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 26 Fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 y 33 bis, 34, 35 36, 37 y 37 bis 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 77, 78, y 107 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría, y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional Electrónica No. IA-012NCZ002-E75-2021, relativa al Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos.

08 Julio del 2021



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA
Glosario de Términos

Para efectos de esta Invitación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Hemato-Oncología.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Hemato-Oncología.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://CompraNet.hacienda.gob.mx
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Invitación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Invitación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
Proveedor/Prestador de Servicios:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
SE:	Secretaría de Economía
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º. IA-012NCZ002-E75-2021, con el fin de contratar el "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos".

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos" se detallan en el Anexo número 5 de la presente Invitación.

3. Errores u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Invitación.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo número 5	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 6	Propuesta Económica
Anexo número 7	Modelo de Contrato

5. Lugar donde se Prestará el Servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Invitación.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

Del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2021.

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 33903, Servicios integrales

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Invitación.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Invitación sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Invitación para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Invitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Invitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de Invitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Invitación en el Sistema CompraNet	08 de julio del 2021	-----
Visita a las Instalaciones	12 de julio del 2021	09:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	16 de julio del 2021	09:00 a. m.
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	23 de julio del 2021	09:00 a. m.
Fecha de fallo	29 de julio del 2021	09:00 a. m.
Inicio del servicio	01 de agosto del 2021	12:01 a. m.
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2021	Al término de la jornada nocturna

9.2 Obtención de la Invitación

La presente Invitación se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

El INP, por conducto de la Subdirección de Hemato-Oncología, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

9.6 Aclaraciones a la Invitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Invitación, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 15 de julio del 2021, hasta las 09:00 a.m.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Invitación, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la Invitación, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación, por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Invitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Invitación, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta Invitación, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente Invitación o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Prestador de servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente Invitación, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través del sistema electrónico gubernamental CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuesta deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 16 PROPUESTA ECONOMICA**.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Invitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta Invitación.

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente Invitación.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por la Subdirección de Hemato-Ocnología

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- b) La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Invitación.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través del sistema CompraNet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta Invitación.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Invitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Invitación.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Invitación.

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Invitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Invitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta Invitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Invitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Invitación.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Invitación.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2020 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2021.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Invitación, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Invitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

DOCUMENTO NÚMERO 10.- El prestador de Servicios deberán presentar Certificado Vigente que acredite el cumplimiento de las NOM-249-SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2010, denominada mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, NOM-220-SSA1-2016, publicada en el Diario Oficial de la



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

Federación el 02 de junio del 2017, denominada instalación y operación de la farmacovigilancia y NOM-240-SSA1-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre del 2012, denominada instalación y operación de la tecnovigilancia.

Dicho certificado deberá de permanecer vigente durante la vigencia del contrato.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- El prestador de Servicios deberá presentar:

1. Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud
2. Aviso del responsable sanitario
3. Expediente de los insumos utilizado en las mezclas estériles, que incluya: Fotocopia o fotografía del envase primario y su etiqueta, instructivo de uso, especificaciones de calidad del producto, Información técnica y científica de la estabilidad del medicamento en mezclas, Información científica del uso clínico del producto.
4. Plano actualizados del establecimiento, incluyendo los sistemas críticos.
5. Relación del equipo e instrumentos de preparación y medición.

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS, en el cual se deberá de identificar claramente a:

- El encargado de la unidad de preparación
- El de la unidad de calidad
- El responsable Sanitario

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de suplantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Invitación.

DOCUMENTO NÚMERO 15.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo número 5 de la presente Invitación

DOCUMENTO NÚMERO 16.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 13.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación se efectuará mediante el sistema binario de acuerdo a lo siguiente



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario y se adjudicará a la propuesta que después de la evaluación resulte solvente porque reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y cuyo precio sea el más bajo, una vez verificados los siguientes aspectos.

- ♦ La Subdirección de Hemato-Oncología verificar la información proporcionada por los Licitantes.
- ♦ La capacidad legal de cada Licitante se evaluará con base a los documentos presentados como 1, 2, 3 y 4 del Anexo número 1 de esta Invitación.
- ♦ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada Licitante se evaluará con base a la información que se obtenga de los documentos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del anexo número 1 de la presente Invitación.
- ♦ La Subdirección de Hemato-Oncología elaborará tablas comparativas, relativas a las propuestas técnicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del fallo correspondiente.

En caso de empate, para la Adjudicación se determinará mediante sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo.

La Subdirección de Hemato-Oncología elaborará un análisis que servirá como base para el fallo, en el que se presentará la relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla, así como, la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en el numeral 4 y anexo 6 de estas bases. Aquellas propuestas que a consideración de la Subdirección de Hemato-Oncología no cumplan con estos requisitos, serán desechadas y se hará del conocimiento de los Licitantes mediante el acta de fallo.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados.

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta Invitación.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

10. Cancelación de la Invitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

11. Declaración de Invitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Invitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente Invitación.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación de la presente Invitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la Invitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Invitación se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El prestador de servicios presente una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar al siguiente día hábil, posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Servicios de Apoyo toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar en formato electrónico la siguiente documentación.

1. Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;
2. Copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato
3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes.
4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
5. Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar) del representante legal que suscribirá el contrato;
6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio en el INP está inscrito al IMSS
8. Copia de opinión de cumplimiento del IMSS en sentido positivo
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Infonavit en sentido positivo
10. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
11. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de las LAASSP.
12. Original del Escrito de Estratificación.
13. Originales de la propuesta Técnica y Económica
14. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
15. Original de carta membretada de la empresa con los siguientes datos: Datos generales de la empresa incluyendo RFC, nombre del banco en el cual se harán los depósitos, número de cuenta, clabe bancaria estandarizada a 18 dígitos y firmada por el representante legal.
16. Carta certificada por el banco o certificación de la cuenta.
17. Foto copia de estado bancario que contenga la clabe a 18 dígitos legibles.
18. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

13.1. Firma del Contrato.

El representante del Prestador de Servicios deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la Invitación de la Invitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en la Invitación a la Invitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación a Invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Prestador de Servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.

14.2 Garantías.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al Prestado de Servicios que resulte favorecido con el fallo respectivo deberá constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Invitación.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Invitación, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago a Prestador de Servicios

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales y Deductivas.

“El INSTITUTO” aplicará penas convencionales y deductivas en los siguientes montos y casos:

- Se aplicará una pena convencional del 15%, por el atraso en la entrega de las mezclas o por el retraso en la recepción de los medicamentos.
- Se aplicará una pena convencional del 15%, si se detecta una mezcla en mal estado (bolsa rota, cristalización, cambios físicos, etc.).
- Se aplicará una pena convencional del 15%, cuando se detecte una mezcla con errores en la identificación (nombre, dosis, medicamento, etc.).

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del “INP”, se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “Prestador de Servicios” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “INP” rescindirán los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador de Servicios o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlos, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Invitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".
- De conformidad con el Art. 77 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 Procedimiento a Seguir.

Si por causas imputables al(los) Prestador de Servicios que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta Invitación, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta Invitación, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

18. Responsabilidades.

EL Prestador de Servicios ganador quedará obligado ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 08 de julio del 2021

LCDO. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 15).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 1.- Los interesados en participar de esta Invitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta Invitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Invitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 2.- Acreditación Legal: escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>Del Licitante:</p> <p>R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>Del Representante del Licitante:</p> <p>Número y fecha de las escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Invitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Invitación.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

Documento	Presenta	
DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre). NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.		
DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.		
DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2020 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2021.		
DOCUMENTO NÚMERO 9.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Invitación, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Invitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.		
DOCUMENTO NÚMERO 10.- El prestador de Servicios deberán presentar Certificado Vigente que acredite el cumplimiento de las NOM-249-SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2010, denominada mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, NOM-220-SSA1-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio del 2017, denominada instalación y operación de la farmacovigilancia y NOM-240-SSA1-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre del 2012, denominada instalación y operación de la tecnovigilancia.		



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

Documento	Presenta	
Dicho certificado deberá de permanecer vigente durante la vigencia del contrato.		
DOCUMENTO NÚMERO 11.- El prestador de Servicios deberá presentar: <ol style="list-style-type: none">1. Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud2. Aviso del responsable sanitario3. Expediente de los insumos utilizado en las mezclas estériles, que incluya: Fotocopia o fotografía del envase primario y su etiqueta, instructivo de uso, especificaciones de calidad del producto, Información técnica y científica de la estabilidad del medicamento en mezclas, Información científica del uso clínico del producto.4. Plano actualizados del establecimiento, incluyendo los sistemas críticos.5. Relación del equipo e instrumentos de preparación y medición.		
DOCUMENTO NÚMERO 12.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS, en el cual se deberá de identificar claramente a: <ul style="list-style-type: none">➤ El encargado de la unidad de preparación➤ El de la unidad de calidad➤ El responsable Sanitario		
DOCUMENTO NÚMERO 13.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados. En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.		
DOCUMENTO NÚMERO 14.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Invitación		
Carpeta 2 Documentación propuesta Económica	Si	No
DOCUMENTO NÚMERO 16.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6.		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 13.



Instituto Nacional de Pediatría
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
 Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,

(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de _____,

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para

(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Invitación.

 (Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien

Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien

Recibe el poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Invitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública N.º:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2021.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel

Director de Administración

En relación a la Invitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que, una vez leído detalladamente el contenido de la Invitación de la Invitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

23. Anexo Número 5 Especificaciones Técnicas del Servicio.

CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

El servicio integral de mezclado de medicamentos oncológicos, se deberá efectuar en cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-249-SSA1-2010, mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas e instalaciones.

Se deberá cumplir con la prescripción médica en relación a dosis-volumen y diluyente de la preparación de mezclas y/o dosis. asimismo, realizar el ajuste químico a la prescripción médica, únicamente en el caso de detectar alguna inestabilidad química en éstas, previa notificación por escrito y autorización por parte del área médica requirente del instituto.

VIGENCIA DEL SERVICIO.

Del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2021

Entrega – recepción de medicamentos y resguardo

El instituto proporcionará los medicamentos para su proceso de mezclado a el prestador de servicios de acuerdo al procedimiento establecido por el instituto el cual se describe a continuación:

1. El instituto a través de oficio el cual será enviado por medio electrónico informará al prestador de servicios la cantidad y el medicamento a recolectar.
2. La recolección de medicamento se hará en la farmacia del Instituto los días lunes a las 10:00 a.m.
3. El prestador de servicios deberá de presentarse con su responsable sanitario para la recolecta de los medicamentos.
4. Previo a la entrega se levantará el "Acta Entrega Recepción", la cual será firmada por el personal del Instituto y por el personal del prestador de servicios.
5. El prestador de servicios deberá de firmar el vale de salida de farmacia.

El prestador de servicios deberá recibir y resguardar los medicamentos conforme a la normativa sanitaria vigente

El prestador de servicios deberá proporcionar los comprobatorios correspondiente de manera diaria al personal designado por el Instituto.

Reporte diario de las mezclas y/o dosis preparadas el cual deberá incluir la siguiente información:

- Clave de mezcla la establecida en el cuadro básico.
- Fecha de entrega
- Servicio solicitante
- Número de folio de preparación
- Número de lote de la mezcla
- Nombre del producto
- Dosis preparada
- Nombre y número de expediente del paciente.
- Número de cama
- Tipo de envasado



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

Nota: Todas las aclaraciones que se requieran por parte de la contratante con relación al informe, serán solicitadas vía oficio, las cuales deben ser solventadas por la empresa adjudicada en un lapso no mayor a 24 horas una vez recibida la solicitud de aclaración.

Informe semanal de existencias. a lo largo de la vigencia del contrato, "el prestador de servicios" remitirá el informe semanal de las existencias de las claves de medicamentos incluidas en el contrato.

El informe deberá identificar por medio de una alerta visual aquellos medicamentos que se encuentren sin problemas de abasto, medicamentos que se encuentren en riesgo de desabasto y medicamentos que se encuentren en desabasto.

Medios por los cuales se solicitarán las mezclas y/o dosis:

La solicitud de las mezclas y/o dosis deberán realizarse a través de medios de comunicación electrónicos, considerando lo siguiente:

- a) Asistencia técnica
- b) Mantenimiento a las herramientas implementadas para la operación del servicio.

La prescripción expedida por los médicos autorizados del INP, se enviará en forma diaria en los horarios que se establezcan conforme a las necesidades del propio INP, de acuerdo a lo siguiente:

Horarios para mezclas oncológicas:

MEZCLAS PARA EL MISMO DÍA	
Horario de Transmisión	Horario de Entrega
07:01 a 09:30 hrs.	12:00 hrs.
09:31 a 11:30 hrs.	14:30 hrs.
11:31 a 14:00 hrs.	17:00 hrs.
14:01 a 17:00 hrs.	20:30 hrs.

MEZCLAS PROGRAMADAS	
07:00 a 21:00 hrs.	08:00 hrs. del siguiente día
21:01 a 06:59 hrs.	12:00 hrs.

CANCELACIONES
Hasta 60 minutos después de transmisión



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

Horarios de los oncológicos para las quimioterapias ambulatorias (servicio AQUA):

SOLICITUDES PROGRAMADAS	
HORARIO TRANSMISIÓN	COMPROMISO ENTREGA
Lunes a Domingo 07:00 a 15:00 hrs.	Lunes a Domingo 07:00 hrs. del siguiente día

SOLICITUDES PARA EL MISMO DÍA	
Lunes a Domingo 07:00 A 15:00 hrs.	3 hrs. después de transmisión

CANCELACIONES
Hasta las 17:00 hrs.

Numero de mezclas requeridas anualmente

NÚMERO DE MEZCLAS	MÁXIMO	MÍNIMO
BLEOMICINA	64	26
CICLOFOSFAMIDA	1558	623
CITARABINA	4492	1,797
DACARBAZINA	69	28
DAUNORUBICINA	541	216
FLUOROURACILO	43	17
IDARUBICINA	21	8
IFOSFAMIDA	1040	416
VINBLASTINA	301	120
VINCRISTINA	2448	979
AMIFOSTINA	61	24

Brindar la asesoría técnica que se requiera y asignar al personal especializado (QFB, LF, etc.), en el área farmacéutica, para el registro y captura de las solicitudes de medicamentos que así soliciten los médicos tratantes.

En caso de ser necesario, debe de continuar la atención de urgencias las 24 horas, los 365 días del año y deberá entregar el medicamento solicitado en un plazo no mayor a 2 horas.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

Elaborar los formatos de procedimiento de:

- Solicitud
- Entrega
- cancelación
- devolución

Mismos que deberá validar el área requirente para su control correspondiente y entregarlo a quien determine el INP.

El proveedor deberá de proporcionar todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio como son:

- ✓ Elaboración de recetas electrónicas
- ✓ Solicitud de mezcla y/o dosis al prestador de servicios
- ✓ Vías de comunicación

Recursos humanos:

Por lo menos dos químicos farmacéuticos biólogos (licenciados en farmacia, o afín) uno por cada turno, serán ubicados en el espacio que determinen las áreas requirentes, los cuales se encargarán de transmitir vía web las solicitudes de mezclas de medicamentos, que cuenten con la experiencia, capacidad tecnológica y profesional para poder brindar asesoría farmacéutica al cuerpo médico y enfermería, en la preparación, estabilidad química, manejo y almacenamiento de productos parenterales.

Por lo menos un mensajero encargado de realizar la recolección de recetas en cada uno de los servicios del instituto, además de entregar en tiempo y forma los medicamentos mezclados en cada servicio solicitante de acuerdo a los horarios establecidos por parte del instituto.

El personal antes mencionado deberá laborar los 365 días del año, en un horario comprendido de las 7:00 a las 22:00 hrs. y deberá contar con un manual de procedimientos, mismo que deberá tener físicamente en el área una vez iniciadas las actividades operativas.

Nota: El prestador de servicios deberá cumplir con el recurso humano solicitado, no obstante, el número de personal no es limitativo, ya que deberá proporcionar personal suficiente para cubrir la demanda del servicio.

Mesa de control:

Para el control y seguimiento del servicio integral de mezclado de medicamentos oncológicos, es necesario contar con personal del instituto y personal que se designe por el proveedor para tener una mesa de control y así eficientizar los actos administrativo y mejorar el control de las unidades responsables del contrato.

NOTA: ACCESO AL SISTEMA DEL CENTRO DE MEZCLAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO

Las funcionalidades a las que deben tener acceso “El Prestado de Servicios” las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato son, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

- a) Permitir la creación de claves de usuarios y asignación de privilegios de visualización, edición y cancelación. Así como exportación de archivos Excel.
- b) Permitir a los usuarios visualizar el historial de las mezclas solicitadas y entregadas por día, en el que se detallen el medicamento, fecha y hora de solicitud; así como la información general del paciente. En dicho historial, debe permitir el control, registro y búsqueda en cada caso, se deberá contar con información referente, entre otras, a las siguientes características: Nombre de paciente, número de cama, número de expediente, nombre del personal que prescribió, dosis prescrita y surtida al paciente, nombre comercial nombre genérico, lote, fecha de caducidad y laboratorio de los medicamentos utilizados para la preparación de la mezcla. Así como exportación de archivos Excel.

El personal designado para tener los accesos, será definido por la Dirección Médica.

Defectos o vicios ocultos

En caso que se detecte algún defecto o vicio oculto, la notificación se realizará al área correspondiente dependiendo de la naturaleza del defecto o vicio oculto, por lo que el prestador de servicios deberá contar con un procedimiento establecido para la atención de estas.

La notificación se realizaría conforme a los horarios administrativos.

Reporte de control de residuos y mermas

El Prestador de Servicios deberá remitir un informe detallado de mermas y residuos de los medicamentos proporcionados en formato electrónico e impreso.

Nota. Las características y detalles del reporte se notificarán al Prestador de Servicios posterior a la notificación de fallo.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO de la "LAASSP", los Licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que el Servicio que oferta, cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con la siguiente Norma:

NOM-249-SSA1-2010 MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

PARA EL CASO DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO.

El licitante o su representante legal deberá presentar escrito libre, a través del cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuenta en la o las partidas (deberá de manifestar las partidas a Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

las que le aplica) con la capacidad de producción y distribución suficiente para cumplir convenientemente con la entrega de los insumos establecida por el INP como garantía de suministro oportuno y adecuado, en la presente convocatoria; así como Copia legible de LICENCIA SANITARIA o AVISO DE FUNCIONAMIENTO, a nombre del fabricante, especificando la autorización para la línea de fabricación, comercialización, distribución y almacenamiento, según sea el caso de los BIENES ofertados y solicitados, estos documentos deberán ser expedidos por la Autoridad Sanitaria de la SECRETARIA (actualmente COFEPRIS).

Aquellos licitantes que no sean FABRICANTES deberán presentar escrito libre, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del cual manifieste, que no aplica a su representada



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

24. Anexo número 6

Propuesta Económica del "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos"

NÚMERO DE MEZCLAS	MÁXIMO	MÍNIMO	Precio unitario por mezcla	MÁXIMO	MÍNIMO
BLEOMICINA	64	26	\$ -	\$ -	\$ -
CICLOFOSFAMIDA	1558	623	\$ -	\$ -	\$ -
CITARABINA	4492	1,797	\$ -	\$ -	\$ -
DACARBAZINA	69	28	\$ -	\$ -	\$ -
DAUNORUBICINA	541	216	\$ -	\$ -	\$ -
FLUOROURACILO	43	17	\$ -	\$ -	\$ -
IDARUBICINA	21	8	\$ -	\$ -	\$ -
IFOSFAMIDA	1040	416	\$ -	\$ -	\$ -
VINBLASTINA	301	120	\$ -	\$ -	\$ -
VINCRISTINA	2448	979	\$ -	\$ -	\$ -
AMIFOSTINA	61	24	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal				\$ -	\$ -
I.V.A.				\$ -	\$ -
Total				\$ -	\$ -

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2021.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

24. Anexo Número 7

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS", QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO. - Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*
- 9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
- 10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
- 11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

12. *Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*
13. *Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.*

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho de la ciudad de México, Lic. Manuel Villagordo Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo el Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos, de acuerdo a las necesidades establecidas en las bases de la Invitación materia de este contrato.

QUINTO. - Que, para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 33903 Servicios Integrales.

SEXTO. - Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO. - Que este contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-012NCZ002-E75-2021, con fecha de fallo

OCTAVO. - Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el _____, con fecha _____.

SEGUNDO. - Que, al tenor de sus estatutos, tiene por objeto:

" _____ "

TERCERO. - Que el _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que se encuentra inscrita en:

- a) *El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave*
- b) *Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, número*

QUINTO. - Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO. - Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO. - Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos" de acuerdo a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato.

NOVENO. - Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

*DÉCIMO. - Que tiene establecido su domicilio en _____ número , colonia _____
_____, Demarcación y/o Municipio _____, C.P. _____,
mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.*

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a prestar a "EL INP" el Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos. Este servicio se prestará todos y cada uno de los días del año que comprenda este contrato, de acuerdo a las necesidades establecidas en la Invitación que dieron origen a este instrumento.

SEGUNDA. - El servicio que se contrata se desarrollara con base en la descripción, alcances, características, especificaciones, términos, condiciones y precios unitarios que se consignan en el Anexo "Uno"; señalado como: Especificaciones técnicas del "Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos"; documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si literalmente se insertara.

TERCERA. - EL INP cubrirá al Prestador de Servicios la cantidad mínima de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar el pago mensual del servicio objeto del presente Instrumento, "EL PRESTADOR" deberá entregar la información a detalle de las mezclas realizadas.

Las facturas deberán de ser validadas por la Subdirección de Hemato-Oncología.

Cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en este contrato y su anexo, "EL INP" no liquidará a "EL PRESTADOR" el importe de los servicios objeto de este contrato.

Las partes están de acuerdo en que la liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INP" se reserva expresamente el derecho de reclamar el pago de lo indebido y "EL PRESTADOR" a reintegrar los pagos realizados en exceso, de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR", compensarán a éste por materiales, transportación, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración prestaciones sociales y laborales a su personal, costos de empaque, fletes, seguros, instalaciones, así como maniobra de desembarque en el lugar requerido por "EL INP", y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El monto de los precios unitarios de los servicios se considera fijo, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el Anexo "Uno" y no sufrirá variación alguna durante el periodo de vigencia del presente Contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

QUINTA. - "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR" por concepto de los servicios objeto de este contrato, mediante mensualidades vencidas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en original y copia.

La factura deberá de estar acompañada de los reportes diarios de las mezclas y/o dosis preparadas el cual deberá de incluir Clave de mezcla la establecida en el cuadro básico, Fecha de entrega, Servicio solicitante, Número de folio de preparación, Número de lote de la mezcla, Nombre del producto, Dosis preparada, Nombre y número de expediente del paciente, Número de cama, Tipo de envasado y deberá de estar avaladas con sello y firma de la Subdirección de Hemato-Oncología.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

SEXTA. - La vigencia del contrato será a partir del día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo preceptuado por su Reglamento.

SÉPTIMA. - Para efecto del cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación de los servicios contratados, refiriendo número de personal contratado, así como su distribución, especialización, actividades a desarrollar la forma y términos establecidos en el anexo a que se hace referencia en el presente instrumento, así como a la Invitación que dio origen al presente contrato.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato.

Por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio establecido en este instrumento, los días de sueto que contempla la Ley Federal del Trabajo, sin cargo alguno para "EL INP".

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA. - "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedor de las leyes aplicables en la materia, al Dr. Roberto Rivera Luna, Titular de la Subdirección de Hemato-Oncología, quien tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.

NOVENA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

“EL PRESTADOR” se compromete a sacar en paz y a salvo a “EL INP” de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

“EL PRESTADOR” vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de “EL INP”, cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. “EL PRESTADOR” será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, “EL PRESTADOR” se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en “EL INP” en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a l Departamento de Servicios de Apoyo de “EL INP”.

Por lo anterior “EL PRESTADOR” acepta que “EL INP” deducirá de los pagos a los que tenga derecho “EL PRESTADOR”, el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de “EL INP” y/o “EL PRESTADOR” por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA. - “EL PRESTADOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de “EL PRESTADOR” con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. “EL PRESTADOR” conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de “EL INP” por esta causa.

“EL PRESTADOR” se compromete a sacar en paz y a salvo a “EL INP” de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA PRIMERA. - “EL PRESTADOR” otorgará a “EL INP” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que “EL PRESTADOR” hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato y un año después siempre y cuando no exista reclamación alguna por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que corresponda a éste, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.*
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados, aun cuando parte de ellos se modifiquen con la autorización previa y por escrito de “EL INP”.*
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de “EL INP”.*
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo “EL PRESTADOR” deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.*
- F) Que la fianza estará en vigor dos años contados a partir de la expedición de la misma y subsistirá durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, y*
- G) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.*



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos

CONVOCATORÍA

“DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INP” como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto, deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INP”.

DÉCIMA CUARTA. - “EL PRESTADOR” será responsable de los daños y perjuicios que cause a “EL INP” o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A) Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos y a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato;*
- B) La falta de calidad de sus servicios, o materiales e insumos que emplee;*
- C) Su inobservancia a las recomendaciones que “EL INP” le hubiere dado por escrito, y*
- D) Actos u omisiones imputables a “EL PRESTADOR” o al personal que emplee.*

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará “EL PRESTADOR” dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que “EL INP” le haga.

DÉCIMA QUINTA. - Cuando “EL PRESTADOR”, por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, “EL INP” quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o*
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento,*
- c) El incumplimiento de las siguientes obligaciones: reparar cualquier daño ocasionado por el personal del Prestador de Servicios a los equipos e instalaciones “EL INP”.*

En el caso de que “EL PRESTADOR” sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, “EL INP” podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.*
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.*

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PRESTADOR” no deriven del atraso mencionado en el inciso

b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato y a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establece las subsecuentes cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. – “EL INP” aplicará penas convencionales y deductivas en los siguientes montos y casos:

- Se aplicará una pena convencional del 15%, por el atraso en la entrega de las mezclas o por el retraso en la recepción de los medicamentos.*
- Se aplicará una pena convencional del 15%, si se detecta una mezcla en mal estado (bolsa rota, cristalización, cambios físicos, etc.).*
- Se aplicará una pena convencional del 15%, cuando se detecte una mezcla con errores en la identificación (nombre, dosis, medicamento, etc.).*



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E75-2021
Servicio de Mezclado de Medicamentos Oncológicos
CONVOCATORÍA

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

*DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL.*

TESTIGOS

DR. ROBERTO RIVERA LUNA

*SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

LIC. MARÍA CRISTINA LEDESMA MIRANDA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

INSTRUMENTO NÚMERO: